

FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

**“La Aplicación de las Bases Estándar OSCE en  
la Fase de Actos Preparatorios de los  
Procedimientos de Selección en la Empresa  
CORPAC S.A.”**

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título  
profesional de:**

**Abogada**

**Autor:**

Eleen Dennis Martel Andrade

**Asesor:**

Dr. Manuel Herminio Ibarra Trujillo

<https://orcid.org/0000-0002-9269-0971>

Lima - Perú

2025

## Informe de Similitud

**Eleen Dennis Martel Andrade**

**TSP\_Martel Andrade.docx**

-  Asesorías
-  ASESORIAS
-  Asesores

### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid::1:3389458269

Fecha de entrega  
27 oct 2025, 11:44 p.m. GMT-5

Fecha de descarga  
27 oct 2025, 11:58 p.m. GMT-5

Nombre del archivo  
TSP\_Martel\_Andrade.docx

Tamaño del archivo  
4,4 MB

36 páginas

5439 palabras

30.659 caracteres

 turnitin Página 1 de 40 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3389458269

 turnitin Página 2 de 40 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3389458269

## 19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...



### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

### Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

### Fuentes principales

- 19%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

## **Dedicatoria**

A Dios, por guiarme siempre y bendecirme en el camino de la vida; a mis padres Irma y Emer por estar siempre presentes en cada etapa inculcándome el valor de la educación, por su soporte y amor incondicional; a mis hermanos por siempre motivarme y creer en mí.

Finalmente, a mí por nunca rendirme y ser perseverante en mis metas.

## **Agradecimiento**

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a mi familia, docentes y colegas que me guiaron y me dieron todo el apoyo para realizar este trabajo. Su guía constante y su fe en mis habilidades me han motivado a seguir adelante.

## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| Índice de tablas .....                            | 6  |
| Índice de Figuras.....                            | 7  |
| RESUMEN EJECUTIVO.....                            | 8  |
| CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....                     | 9  |
| CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO .....                  | 13 |
| CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA ..... | 17 |
| CAPÍTULO IV. RESULTADOS .....                     | 29 |
| CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....   | 32 |
| REFERENCIAS .....                                 | 34 |
| ANEXOS .....                                      | 36 |

### Índice de tablas

**Tabla N° 1:** Optimización y eficiencia en la evaluación del requerimiento acorde a las bases estándar OSCE del proceso de adquisición de equipos de aire acondicionado para áreas operativas de CORPAC S.A. (Sin fichas de homologación). (Adjudicación Simplificada N.º 047.2024.CORPAC S.A.-2).....**34**

**Tabla N° 2:** Optimización y eficiencia en la evaluación del requerimiento acorde a las bases estándar OSCE del proceso de Contratación del servicio de cobranza del TUUA para el Aeropuerto Velasco Astete del Cusco. (Adjudicación Simplificada N° 02.2024.CORPAC S.A.-2).....**35**

## Índice de Figuras

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Figura N° 1:</b> Organigrama estructural de CORPAC S.A.....             | <b>10</b> |
| <b>Figura N° 2:</b> Organigrama estructural desagregado por gerencias..... | <b>11</b> |
| <b>Figura N° 3:</b> Gerencia de Logística y áreas a cargo.....             | <b>11</b> |

## RESUMEN EJECUTIVO

Con el presente trabajo de suficiencia profesional se evidenció la experiencia laboral y profesional como parte del Área de Programación y Control de Adquisiciones de la Gerencia de Logística de CORPAC S.A. asimismo, se desarrollaron las funciones y los conocimientos adquiridos en materia de contrataciones con el Estado respecto a la aplicación de las Bases Estándar emitidas por el OSCE en la fase de las actuaciones preparatorias.

Los modelos utilizados son dos procedimientos de selección en específico que me fueron asignadas al ingresar a la empresa, y como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), se buscaba determinar si las actuaciones previas se adecuaban a la Ley vigente y su Reglamento y sobre todo a las Bases Estándar del procedimiento de selección que corresponda.

En los resultados, se vislumbró que los procedimientos de selección continuaron con más premura una vez subsanada las observaciones realizadas previamente conforme a las bases.

Se concluye que para aplicar las bases estándar en los requerimientos de bienes, servicios u obras se requiere una observación minuciosa, puesto que si se pasa por alto alguna observación, el comité de selección en la fase de selección, puede devolver el expediente a una etapa inicial donde nos encontraríamos con una problemática que resultaría perjudicial para la entidad, estas dilaciones provocarían el desabastecimiento de un bien o servicio o la inejecución de una obra, por tanto hacer una debida aplicación de las bases estándar nos facilita el correcto desarrollo de un procedimiento de selección.

**Palabras clave: contratación, actos preparatorios, requerimiento, bases estándar.**

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### La Entidad

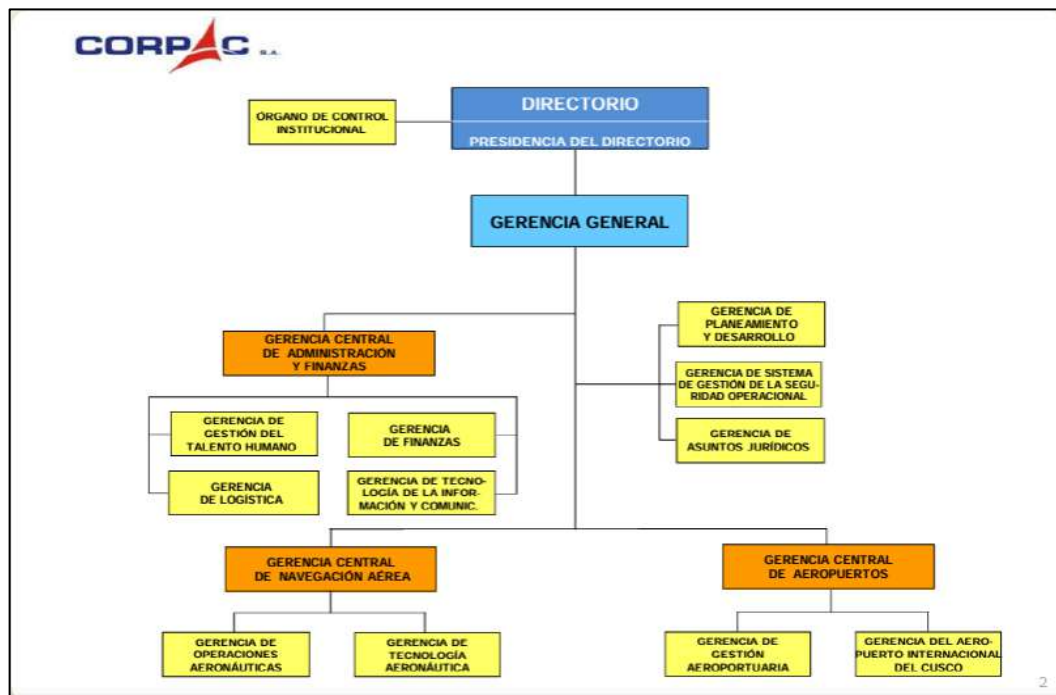
La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial en adelante CORPAC S.A., es una empresa del Estado adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargada de operar, controlar y equipar los aeropuertos abiertos al tránsito aéreo, los cuales incluyen los servicios, instalaciones o equipos requeridos por la técnica aeronáutica quien en adelante le llamaremos el área usuaria, con la finalidad de establecer, administrar y conservar los servicios que ayudan a la aeronavegación, las radiocomunicaciones aeronáuticas, entre otros servicios necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas.

### Organigrama de la entidad

El organigrama estructural de CORPAC S.A. lo podemos obtener de la página oficial del gobierno peruano Gob.pe, donde se muestra la organización de la entidad la cual está dirigida por un Directorio supervisado por el Órgano de Control Institucional (OCI), asimismo, el Directorio supervisa las funciones del Gerente General quien es el encargado de alcanzar las metas del Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad mediante planes y estrategias de gestión, de acuerdo con los lineamientos de la política del directorio; además, administra y supervisa las gerencias usuarias y demás gerencias, como son: la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, quien es responsable de formular y aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el POI, así como de evaluar, el logro de los objetivos establecidos; la Gerencia de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, es la instancia que gestiona la puesta en práctica y el mantenimiento de los sistemas de gestión de la corporación, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, es responsable

de asesorar a la alta dirección y a las gerencias de la empresa en asuntos jurídicos, así como de pronunciarse sobre la legalidad de los actos que le sean asignados para su revisión o visado; la Gerencia Central de Administración y Finanzas, es la encargada de gestionar los recursos humanos, logísticos y financieros; la Gerencia Central de Aeropuertos, es la instancia encargada de administrar la gestión general de los servicios de operaciones aeroportuaria de la sede central y las sedes aeroportuarias; y la Gerencia Central de Navegación Aérea, es la encargada de proporcionar servicios de telecomunicaciones e instalaciones de navegación aérea, incluyendo control de tráfico aéreo, información aeronáutica y servicios de comunicación.

*Figura 1: Organigrama estructural de CORPAC S.A.  
Fuente: Gob.pe*



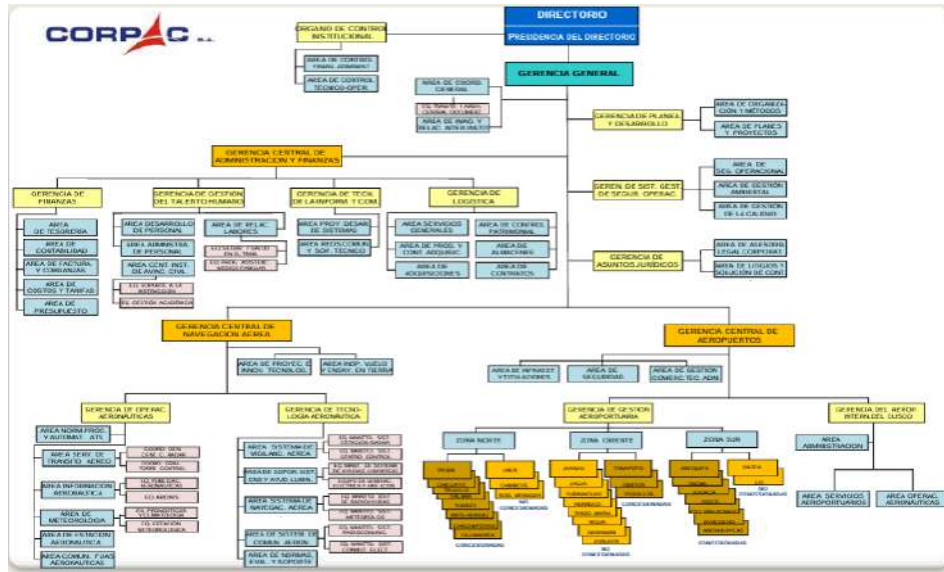


Figura 2: Organigrama estructural desagregado por gerencias  
Fuente: Gobe.pe

Como mencionábamos de la Gerencia Central de Administración y Finanzas que gestiona la parte logística, tiene a su cargo a la Gerencia de Logística quien será la encargada de llevar a cabo los procesos de selección para una contratación pública a través de las seis áreas a cargo: el Área de Servicios Generales, el Área de Control Patrimonial, el Área de Contratos, el Área de Programación y Control de Adquisiciones, el Área de Adquisiciones y el Área de Almacén; cómo podemos ver en la figura 4 del organigrama desagregado.



Figura 3: Gerencia de Logística y áreas a cargo.  
Fuente: Creación propia.

Estas áreas en conjunto tienen un flujo dinámico de la gestión logística para llevar a cabo una contratación pública, sin embargo, a mi consideración el Área de Programación y Control de Adquisiciones es el ala más importante en esta distribución de facultades.

#### Área Encargada de la Contratación Pública en CORPAC S.A.

El Área de Programación y Control de Adquisiciones, tiene entre sus facultades realizar las compras o adquisiciones de los requerimientos de bienes, servicios u obras mayores a 8 UIT, los cuales previamente deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso con la finalidad de cumplir con el requerimiento del área usuaria correspondiente.

Eso quiere decir que, al ser requerimientos de mayor cuantía, los procesos de selección son más rigurosos en cuanto a que el OEC en este caso el Área de Programación y Control de Adquisiciones, por medio de sus colaboradores debe evaluar el requerimiento solicitado por el área usuaria, las mismas que deben estar acorde a las bases estándar del OSCE, con la cual nos daría pie a iniciar con los actos preparatorios hasta el contrato y llegar a satisfacer las necesidades del área usuaria cumpliendo con el abastecimiento de los aeropuertos comerciales a cargo de CORPAC S.A.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### La Contratación pública

Una forma de definir las contrataciones del Estado es enfocarnos en su finalidad, el fin de brindar un adecuado servicio público para mantener una buena relación con la población, donde ejecutar un proyecto de inversión pública a través de un privado o provisionarse de bienes o servicios serían los medios para alcanzar tal finalidad, siendo que este tipo de contrataciones permite que las entidades estatales adquieran bienes y servicios, creen infraestructura y se valgan de colaboradores privados para cubrir y satisfacer las necesidades de la población (Morón & Aguilera, 2017, p. 17).

Lo que significa que el Estado al tener esta potestad administrativa utiliza estos procesos para dar respuesta a sus necesidades haciendo uso de los recursos públicos para ejecutar el presupuesto y dinamizar la economía, y en cierta medida, el Estado se convertiría en el cliente más importante del mercado. Así como la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 en su artículo 1 nos refiere que, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos bajo el enfoque de una gestión por resultados, buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos quienes por último son los que constatan el propósito de los procesos (Ortiz & Silva, 2022).

Bajo esa premisa, le corresponde al Estado gestionar las contrataciones públicas permitiendo implementar políticas, programas y proyectos para asegurar la eficiencia y eficacia del gasto público, es decir del presupuesto otorgado a todas las entidades del Estado, para ello, el Estado a través de Ministerio de Economía y Finanzas implementa el Sistema Nacional de Abastecimiento encargada de ejecutar

las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, que no es más que gestionar las adquisiciones y administración de los bienes, servicios y obras, al establecer principios, procesos, normas, procedimientos, instrumentos, entre otros para la provisión de los mismos, en razón que está orientado al logro de resultados para el uso eficaz de los recursos públicos, tal como se encuentra establecido en el Reglamento del D.L. N.º 1439 aprobado por el Decreto Supremo N.º 219-2019-EF.

Así es como el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) ofrece una regulación centrada en lo normativo, correspondiéndole a las entidades estatales la ejecución descentralizada de las actividades comprendidas en el Sistema como lo señala el numeral 4.3 del Artículo 4. del DL. N.º 1439, de esta manera el SNA se encuentra conformado por: la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de todo el SNA; el Organismo Supervisor de Contrataciones de Estado, organismo técnico especializado; la Central de compras Públicas (Perú Compras), organismo público ejecutor; y otras áreas involucradas quienes serían responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema y nos resulta importante conocer las entidades que conforman el SNA porque precisamente serán los encargados de velar por un correcto desarrollo en una contratación pública.

Podemos decir que una contratación pública requiere de procedimientos, actividades e instrumentos con los cuales se convoca, selecciona y formaliza la relación contractual para la adquisición de bienes, servicios y obras y así poder cubrir las necesidades públicas.

#### Órgano Encargado de las Contrataciones

Según la Ley N° 30225 artículo 8 el Órgano Encargado de las Contrataciones es aquella unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la

gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, de esta manera el OEC juega un papel importante para llevar adelante la contratación eficiente dentro del marco normativo.

Adicionalmente, el OEC debe contar con funcionarios y servidores capacitados según el artículo 6 de la ley, asimismo el artículo 5 del Reglamento establece que estos deben ser profesionales y/o técnicos certificados por el OSCE por intervenir directamente en alguna de las fases de la contratación al elaborar estudios de mercado, participen como miembros de comité o realicen actividades de supervisión de la ejecución contractual.

#### Actos Preparatorios en una Contratación Pública

Las actividades que se realizan en la fase de actos preparatorios incluyen el apoyo técnico al área usuaria para la elaboración de sus requerimientos, elaboración del PAC, estudios de mercado, gestión del expediente de contratación, conformación del comité de selección y documentación del procedimiento (Opinión N° 050-2019 OSCE/DTN). Consecuentemente, por disposición de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD se elabora el resumen ejecutivo que viene a ser una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias con todas las incidencias acaecidas de un procedimiento de selección, lo elabora el OEC, lo aprueba el titular de la entidad y finalmente queda publicado en el SEACE para verificar la información en la fase de selección.

#### Bases Estándar

Las bases estándar son elaborados por OSCE el cual contiene disposiciones y condiciones generales y específicas para cada procedimiento de selección, en la parte general contempla las reglas de procedimiento y de ejecución contractual aplicables a los procedimientos de selección previstos en la Ley y en la

parte específica señala las condiciones particulares del procedimiento de selección como los formatos y anexos que corresponde a cada entidad consignar dicha información. Por lo que resultan obligatorios para los procedimientos que se convoquen, quedando prohibido modificar la sección general bajo causal de nulidad, a diferencia de la sección específica (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD).

#### Requerimiento

El requerimiento es el pedido mediante el cual el área usuaria pretende cubrir sus necesidades con una determinada contratación, de este modo el requerimiento debe contener detalladamente las características del bien, servicio u obra y las condiciones en las que se requiere, por lo que describir el requerimiento permitirá que futuros contratistas o proveedores conozcan el objeto requerido y las obligaciones a las que se someten (Zambrano, 2019).

Asimismo, los requerimientos deben ser formulados conforme a las metas y objetivos de la entidad, siguiendo la finalidad pública y lo previsto en el PAC.

### **CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Durante las prácticas profesionales realizadas en CORPAC S.A. en el Área de Programación y Control de Adquisiciones, pude ver y darles seguimiento a algunos procedimientos de selección para una contratación pública, especialmente las contrataciones de mayor cuantía, es decir mayores a 8 UIT.

En tal sentido, observe que existe cierta relevancia en la aplicación de las bases estándar, que viene desde una etapa previa en la fase de las actuaciones preparatorias hasta la etapa de contratación, siendo así que el principal requisito para aceptar el requerimiento y continuar con las demás gestiones, sea que este se haya formulado conforme a las bases, ello debe ser previsto por el área usuaria al ser los encargados de su formulación deberían contemplar dichas adecuaciones

Sin embargo, la realidad problemática y las razones por las que en muchas situaciones un proceso de selección demora en ser convocado, es porque el requerimiento no ha sido formulado por el área usuaria conforme a las bases, dado que, como área técnica especializada deben hacer cumplir sus funciones en base a la Ley, por el contrario sucede que el OEC al ser el encargado de evaluar y gestionar los actos preparatorios en general, observa en muchas situaciones la misma problemática, lo que hace que formule observaciones al requerimiento para devolvérselo al área usuaria hasta su pronta adecuación y evitar otras dilaciones en etapas posteriores, más aún si son requerimientos que tienen un índice de urgencia para la entidad.

En mi calidad de Practicante Profesional, inicie mis labores en el Área de Programación y Control de Adquisiciones de la Gerencia de Logística mediante un convenio de prácticas por seis meses renovado en dos ocasiones de la siguiente manera: 1) Convenio de prácticas desde el 20/11/2023 hasta el 31/05/2024; 2)

Convenio de prácticas desde el 01/06/2024 hasta el 19/11/2024; y 3) Convenio de prácticas desde el 20/11/2024 hasta el 19/05/2025.

Las actividades que desarrolle dentro del área fueron las de revisar los requerimientos de bienes, servicios y obras remitidas por el área usuaria, las cuales debían estar conforme a las bases y acorde a la legislación vigente; elaboración de informes y/o memorandos mediante el cual se remitían las observaciones realizadas con la conformidad de la jefatura del área; mantener actualizado el registro de proveedores y la elaboración del cuadro de proveedores para cada procedimiento de selección; realice las gestiones referente a la fase de actos preparatorios puesto que tenía procesos a mi cargo por encargo de la jefatura del área; asimismo brindaba el apoyo a los analistas del área en el seguimiento de los procedimientos de selección dependiendo en la etapa en la que se encuentren; y como parte del aprendizaje realizaba la revisión constante de las normativas relacionadas a la contratación pública.

Para desarrollar las funciones realizadas acorde a la aplicación de las bases estándar en la fase de actos preparatorios de los procedimientos de selección en la entidad, presentaré dos procedimientos que estuvieron a mi cargo en diferentes etapas del proceso los que me permitieron evidenciar una problemática en torno al tema, los procesos siguientes actualmente se encuentran publicadas en la data de la página del SEACE introduciendo el nombre de la entidad.

| N° | Nombre o Signo de la Entidad  | Fecha y Hora de Publicación | Nomenclatura                | Modalidad Base | Estado de Contratación | Descripción de Objeto  | Código SVP | Código Objeto de Inversión | VR o VE / Cantidad a contratar | Moneda | Versión SEACE | Acciones |
|----|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------|--|------------|----------------------------|--------------------------------|--------|---------------|----------|
| 1  | CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC | 27/12/2024 13:22            | AS-04-07-2024-CORPAC S.A.-1 | Bien           | Activo                 | ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC (CON FICHAS DE HOMOLOGACION) 304  |            |                            | 2,300,000.00                   | Soles  | 3             |          |
| 2  | CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC | 21/11/2024 14:39            | AS-04-07-2024-CORPAC S.A.-2 | Bien           | Activo                 | ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A. (CON FICHAS DE HOMOLOGACION) |            |                            | 1,333,790.00                   | Soles  | 2             |          |

1. Adquisición de equipos de aire acondicionado para áreas operativas de CORPAC S.A. (Sin fichas de homologación)

| Etapa  | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|--|------------------|------------------|
| Convocatoria   | 21/11/2024       | 21/11/2024       |
| Registro de participantes (Electrónica)                | 22/11/2024 00:01 | 02/12/2024 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) | 22/11/2024 00:01 | 26/11/2024 23:59 |
| Atribución de consultas y observaciones (Electrónica)  | 28/11/2024       | 28/11/2024       |
| Integración de la Base de Datos PLATAFORMA SEACE       | 28/11/2024       | 28/11/2024       |
| Presentación de ofertas (Electrónica)                  | 03/12/2024 00:01 | 03/12/2024 23:59 |
| Evaluación y certificación PLATAFORMA SEACE            | 05/12/2024       | 23/01/2025       |
| Organización de la Base de Datos PLATAFORMA SEACE      | 23/01/2025 00:00 | 23/01/2025       |

Con relación al presente procedimiento de selección, nos centraremos en la fase de actos preparatorios en este caso, veremos las modificaciones realizadas desde la presentación del requerimiento hasta que haya quedado establecida conforme a las bases estándar de una adjudicación simplificada para la contratación de bienes. Por lo que revisaremos el Resumen Ejecutivo publicado en el SEACE:

| RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES)   |  |                                 |                    |            |                             |   |
|---|--|---------------------------------|--------------------|------------|-----------------------------|---|
| <b>CORPAC</b><br>Firmado Digitalmente por:<br>ASCURRA TELLO Carolina FAU<br>20100004675 soft<br>Razón: SUSCRITO<br>Fecha: 13/08/2024 11:09:42 |  |                                 |                    |            |                             |   |
| <b>1. DATOS GENERALES</b>   |  |                                 |                    |            |                             |   |
| 1.1 FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO  | 13/08/2024   |                                 |                    |            |                             |   |
| 1.2 ÁREA USUARIA  | GERENCIA DE TECNOLOGIA AERONAUTICA   |                                 |                    |            |                             |   |
| 1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN   | ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A. (SIN FICHAS DE HOMOLOGACION)                                   |                                 |                    |            |                             |   |
| 1.4 ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN   | Optimizar la calidad y cobertura de los Servicios, Sistemas y Procesos de Navegación Aérea y Aeroportuarios con enfoque en el cierre de brechas. |                                 |                    |            |                             |   |
| 1.5 N° DE REFERENCIA DEL PAC  | 80   |                                 |                    |            |                             |   |
| 1.6 PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA   | Código   |                                 |                    |            |                             |   |
|   | Documento que declaró la viabilidad  |                                 |                    |            |                             |   |
| <b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO</b>  |  |                                 |                    |            |                             |   |
| 2.1 DATOS DEL REQUERIMIENTO   | Documento de requerimiento   | MEMORANDO GCNA.GTA.3.142.2022.M | Fecha de recepción | 13/07/2022 |                             |   |
| 2.2 MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA   | Fecha de la segunda versión  | 07/09/2022                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | Fecha de la tercera versión  | 19/12/2022                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | Fecha de la cuarta versión   | 31/01/2023                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | Fecha de la quinta versión   | 29/04/2023                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | Fecha de la sexta versión  | 06/06/2023                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | Fecha de la séptima versión  | 03/10/2023                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | Fecha de la octava versión   | 28/11/2023                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | Fecha de la novena versión   | 30/11/2023                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | Fecha de la décima versión   | 04/04/2024                      | De oficio          |            | Con motivo de observaciones | X |
|   | 2.3 SENALAR SI LA  | SI                              | X                  | NO         |                             |   |

Del cuadro resaltado, podemos entender que el requerimiento habría sido solicitado por el área usuaria mediante el Memorando GCNA.GTA.3.142.2022.M con fecha 13.07.2022. De esta manera, para darle continuidad al procedimiento el Área de Programación y Control de Adquisiciones que hace sus veces de OEC hizo la revisión a la Primera Versión del requerimiento remitido por el área usuaria.

| RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES)   |                                 |   |  |                                      |  |  |                                      |
|---|---------------------------------|---|--|--------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| N° Item   | Cantidad total de observaciones | Cantidad de observaciones formuladas por el OEC | Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento | Fecha de remisión de la comunicación | Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores | Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento | Fecha de remisión de la comunicación |
| 1   | 8                               | 8   | MEMORANDO GCAF.GL.4.211.2022.M   | 18/08/2022                           |  |  |                                      |
| <b>Observaciones realizadas por el OEC</b>  |                                 |   |  |                                      |  |  |                                      |
| 1. Se solicita corregir la terminología valor referencial a valor estimado.<br>2. Se solicita incluir el perfil del profesional clave.<br>3. Se solicita adecuar la forma de aplicación de la penalidad por demora en función a las entregas parciales.<br>4. Se solicita adecuar los protocolos CO VID.<br>5. Se solicita incluir el requisitos de calificación formación académica del plantel profesional clave.<br>6. Se solicita incluir la modalidad de contratación a Suma Abata.<br>7. Se solicita consignar si el requerimiento se encuentra en una ficha de homologación de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF.<br>8. Se solicita que indiquen si corresponde la Subcontratación |                                 |   |  |                                      |  |  |                                      |

El OEC realizó ocho observaciones a las Especificaciones Técnicas, siendo en su mayoría observaciones que se tienen que adecuar conforme las bases estándar de este tipo de procedimiento, estas fueron las siguientes:

a) Personal clave, las bases estándar señalan lo siguiente:

|   |  |
|---|--|
| <b>Importante para la Entidad</b>   |  |
| <i>En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:</i> |  |
| <i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i>  |  |
| <b>C.</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>C.1</b>  | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|   | Requisitos:  |
|   | [CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO] |
|   | Acreditación:  |
|   | La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra   |

b) Penalidades

| <b>e) De las otras penalidades</b>  |   |                         |                      |  |           |   |                         |                      |  |  |  |  |
|---|---|-------------------------|----------------------|--|-----------|---|-------------------------|----------------------|--|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.</li> <li>Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</li> </ul> |   |                         |                      |  |           |   |                         |                      |  |  |  |  |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4"><b>Otras penalidades</b></th> </tr> <tr> <th><b>N°</b></th> <th><b>Supuestos de aplicación de penalidad</b></th> <th><b>Forma de cálculo</b></th> <th><b>Procedimiento</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>   | <b>Otras penalidades</b>                    |                         |                      |  | <b>N°</b> | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b> | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b> |  |  |  |  |
| <b>Otras penalidades</b>  |   |                         |                      |  |           |   |                         |                      |  |  |  |  |
| <b>N°</b>   | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b> | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b> |  |           |   |                         |                      |  |  |  |  |
|   |   |                         |                      |  |           |   |                         |                      |  |  |  |  |

c) Sistema y modalidad de contratación

|   |
|---|
| <b>1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>   |
| El presente procedimiento se rige por el sistema de [CONSIGNAR SI ES A PRECIOS UNITARIOS O A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. |
| <b>1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>  |
| [CONSIGNAR MODALIDAD LLAVE EN MANO SI ÉSTA FUE PREVISTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN]   |

d) Ficha de homologación

|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.</li> </ul> |
|---|

Como podemos apreciar del siguiente cuadro, las respuestas del área usuaria nos muestran que se acogieron a todas las observaciones realizadas por el OEC, puesto que los requisitos como establecer el personal clave, las penalidades, el tipo de sistema o modalidad de contratación y las fichas de homologación, son puntos importantes para determinar que el requerimiento quede bien formulado.

Absoluciones que quedaron establecidas en la segunda versión de las EE.TT.

| 2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA   |  |  |  |                                      |   |  |                                      |
|--|--|--|--|--------------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| Nº Item  | Cantidad total de respuestas a las observaciones | Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEG | Comunicación de respuesta del área usuaria | Fecha de remisión de la comunicación | Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores | Comunicación de respuesta del área usuaria | Fecha de remisión de la comunicación |
| 1  | 8  | 8  | MEMORANDO GCNA.GTA.3.195.2022.M            | 07/09/2022                           |   |  |                                      |
| <p><b>Subsanación de las Observaciones realizadas por el OEG</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se corrigió la simbología valor referencial a valor estimado.</li> <li>Se adiciona el perfil profesional del personal clave.</li> <li>Se incluye la información de acuerdo a lo normado en el art. 102 del RLCE.</li> <li>Se incluye en el numeral IV de los TDR: "El contratista deberá cumplir la normativa vigente la RM-1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321/MINSA-CD/ESP-2021 y sus modificatorias".</li> <li>Se adiciona el requisito de calificación académica del personal profesional clave.</li> <li>Se incluye el numeral 6.1.7 referido a la modalidad de contratación a Suma Alzada.</li> <li>Se incluye el numeral 5. REQUERIMIENTO SEGUN FICHA DE HOMOLOGACION.</li> <li>Se incluye el numeral 6.5 referido a la subcontratación.</li> </ol> |  |  |  |                                      |   |  |                                      |

De la revisión a la Segunda Versión de las EE.TT de fecha 07.09.2022 se formuló observaciones por parte del Comité de Selección que se hicieron llegar al área usuaria:

| 2   | 6 | 6 | INFORME GCAF GL.4.523.2022.I | 06/12/2022 |  |  |  |
|---|---|---|------------------------------|------------|--|--|--|
| <p><b>Se trasladó las observaciones realizadas por el Comité de Selección</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el numeral 6, pág.2 se solicita al área usuaria, indicar año de fabricación 2022.</li> <li>En el numeral 6.1, se solicita adecuar la carta de garantía conforme a lo siguiente: La acreditación de contar con la certificación de garantía del fabricante y/o representante de la marca en el Perú será mediante Declaración Jurada.</li> <li>En el siguiente ítem 5.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: El Contratista tendrá un plazo máximo de responsabilidad por la calidad y los vicios ocultos del servicio efectuado por dos años contados desde el día siguiente de otorgada la Conformidad de la Prestación. Se solicita incluir la prestación de bienes.</li> <li>En el numeral 6.14. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID -19 DE ACUERDO AL D.S. N° 103-2020- EF Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1275-2021-MINSA. Se debe actualizar la normativa vigente de la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, siendo la modificatoria con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 675-2022/MINSA.</li> <li>Se solicita la aplicación de los Lineamientos de Compras Públicas Sostenibles CORPAC S.A. en el requerimiento ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A. (SIN FICHAS DE HOMOLOGACION).</li> <li>Se solicita actualizar los horarios indicados en el numeral 5.4.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.</li> </ol> |   |   |                              |            |  |  |  |

Los numerales observados según las bases son las siguientes:

a) Responsabilidad por vicios ocultos

|  |
|--|
| <p><b>CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.</p> |
|--|

b) Compras públicas sostenibles

|  |
|--|
| <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> |
|--|

La responsabilidad por vicios y las compras públicas sostenibles son observadas por el comité debido a que estas deben incluirse en el requerimiento para evitar futuras dilaciones, puesto que tales requisitos se califican en las etapas de selección y contrato.

Tal es así que el área usuaria se acogió a todas las observaciones, y remitió la Tercera Versión de las EE.TT de fecha 19.12.2022. Con el requerimiento establecido conforme a las bases, el comité de selección convocó el procedimiento, pero se hicieron llegar algunas observaciones de dos participantes las cuales fueron trasladadas al área usuaria, estas observaciones no contradicen las bases por lo que fueron acogidas por el área usuaria en su Cuarta Versión de las EE.TT de fecha 31.01.2023.

Sin embargo, la convocatoria fue declarada Desierto de fecha 22.03.2023 porque no hubo presentación de ofertas por ende un ganador de la buena pro. En ese sentido, el área usuaria confirma la persistencia de la necesidad y solicita su incorporación al PAC 2023 para una nueva convocatoria, adjuntando una Quinta Versión de las EE.TT de fecha 29.04.2023 habiendo actualizado el requerimiento.

El OEC hace la revisión de la Quinta Versión acorde a las bases y a la Ley vigente, y realiza las siguientes observaciones que se remiten en dos ocasiones por falta de contestación:

|  |   |   |                                 |            |  |  |  |
|--|---|---|---------------------------------|------------|--|--|--|
| 4  | 3 | 3 | INFORME<br>GCAF.GL.4.139.2023.I | 09/05/2023 |  |  |  |
| Mediante el presente informe, se remite 3 observaciones formuladas por el OEC<br>1. B.1.6.12. CUADRO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO<br>2. IV. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA COVID-19<br>3. B.1.6.12. CUADRO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO                                  |   |   |                                 |            |  |  |  |
| 5  | 3 | 3 | INFORME<br>GCAF.GL.4.187.2023.I | 30/05/2023 |  |  |  |
| Mediante el presente informe, se remite el reiterativo para subsanar las 3 observaciones formuladas por el OEC<br>1. B.1.6.12. CUADRO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO<br>2. IV. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA COVID-19<br>3. B.1.6.12. CUADRO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO |   |   |                                 |            |  |  |  |

A lo que el área usuaria modifica las EE.TT acogiéndose a las observaciones conforme a la ley vigente y las bases estándar, como se puede ver a continuación:

|   |   |   |                                      |            |  |  |  |
|---|---|---|--------------------------------------|------------|--|--|--|
| 5   | 2 | 2 | MEMORANDO<br>GCNA.GTA.5.2.134.2023.M | 06/06/2023 |  |  |  |
| Mediante el memorando de la referencia, el area usuaria remite subsanado las siguientes observaciones en las Especificaciones Técnicas de fecha 06/05/2023<br>1. B.1.6.12. CUADRO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ( <b>NO SE ACOGE</b> )<br>2. IV. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA COVID-19 ( <b>SE ACOGE</b> )<br>3. B.1.6.12. CUADRO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ( <b>SE ACOGE</b> ) |   |   |                                      |            |  |  |  |

La adecuación que se realizó conforme a las bases estándar fue:

- Cuadro de instalación; para el presente caso, al estar bajo el sistema de suma alzada y de modalidad llave en mano, se entiende que va desde la entrega de bienes, su instalación, hasta la puesta en funcionamiento. En ese sentido, se suele establecer un cronograma que hará más efectiva la entrega de dichos bienes, y resulta muy conveniente tanto para el proveedor como para la entidad.

Esas fueron las observaciones del OEC y su correspondiente subsanación por parte del área usuaria, por lo que remitieron una Sexta Versión de fecha 06.06.2023 con las modificaciones correspondientes.

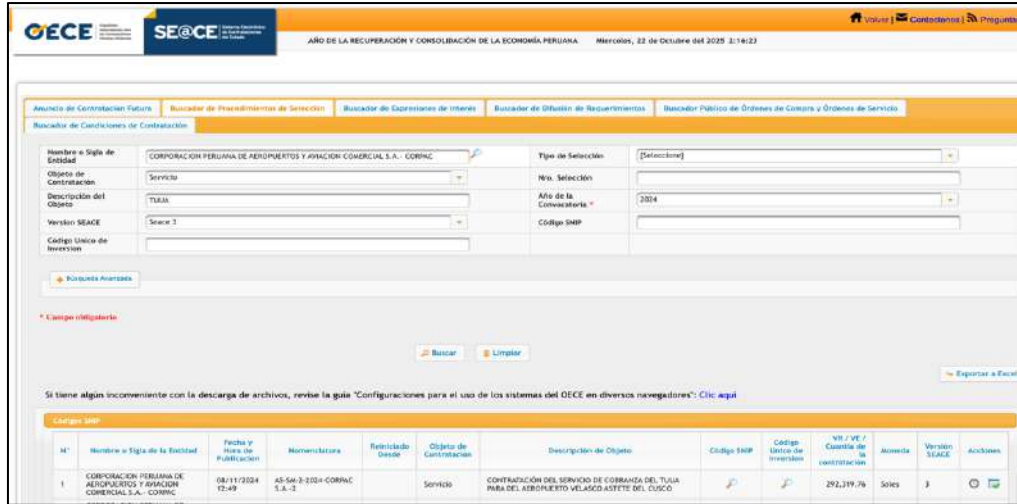
Con las versiones séptima, octava y novena se formularon nuevas observaciones tanto por el Comité de Selección, así como por los participantes, de esta manera el requerimiento quedó establecido en su Decima Versión de fecha 04.04.2024, se realizó la segunda convocatoria, pero se declaró Desierto por no haberse obtenido ninguna oferta válida.

Este caso fue solo uno de muchos procedimientos más en la misma situación, con muchas observaciones que podían no haber existido de haberse aplicado las bases estándar adecuadamente sobre este tipo de procedimiento, entendiéndose que el requerimiento es el documento principal para realizar las indagaciones en el mercado y no generar controversias entre los postores y la entidad.

Con el siguiente procedimiento se evidenció algo similar, cómo el requerimiento no contemplaba lo estipulado por las bases, causando un perjuicio al

momento de realizar la convocatoria.

- Contratación del servicio de cobranza del TUUA para el Aeropuerto Velasco Astete del Cusco (Adjudicación Simplificada N.º 02.2024.CORPAC S.A.-2)



The screenshot shows the SE@CE system interface. At the top, there are navigation tabs: 'Anuncio de Contratación Futura', 'Buscador de Procedimientos de Selección', 'Buscador de Experiencias de Interés', 'Buscador de Difusión de Requerimientos', and 'Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio'. Below these is a search filter section with fields for 'Nombre o Sigla de Entidad' (filled with 'CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC'), 'Tipo de Selección' (filled with 'Selección'), 'Objeto de Contratación' (filled with 'Servicio'), 'Nro. Selección', 'Descripción del Objeto' (filled with 'TUUA'), 'Año de la Convocatoria' (filled with '2024'), 'Versión SEACE' (filled with 'Seace 3'), and 'Código Único de Inversión'. Below the filters is a table with columns: 'Nº', 'Nombre o Sigla de la Entidad', 'Fecha y Hora de Publicación', 'Nomenclatura', 'Referencia de la Orden', 'Objeto de Contratación', 'Descripción de Objeto', 'Código SMP', 'Código Único de Inversión', 'Nº / VE / Cantidad de la contratación', 'Moneda', 'Versión SEACE', and 'Acciones'. The table contains one row with the following data: 1, CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. - CORPAC, 08/11/2024 12:49, AS-SA-3-2024-CORPAC S.A.-2, Servicio, CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBRANZA DEL TUUA PARA DEL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO, 292,219,76, 292,219,76, Soles, 3, and a set of icons.

Sobre los datos generales de este procedimiento, tenemos que es un requerimiento para una contratación de cobranza del TUUA para el Aeropuerto del Cusco convocado mediante una adjudicación simplificada siendo esta la segunda convocatoria, de la revisión del Resumen Ejecutivo y las modificaciones realizadas a los Términos de Referencia, se encontró lo siguiente:

| FORMATO<br>RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS<br>(SERVICIOS)                                    |   |  |                         |                    |                             |   |
|---|---|--|-------------------------|--------------------|-----------------------------|---|
| Firmado Digitalmente por:<br>JOSE ANTONIO ESPINAL RODRIGUEZ<br>Motivo: SUScriptor<br>Fecha: 31/10/2024 11:34:59 |   |  |                         |                    |                             |   |
| <b>1. DATOS GENERALES</b>   |   |  |                         |                    |                             |   |
| 1.1   | FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO                  | 31/10/2024   |                         |                    |                             |   |
| 1.2   | ÁREA USUARIA                                  | GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO  |                         |                    |                             |   |
| 1.3   | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN               | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA DEL TUUA PARA EL AEROPUERTO VELASCO ASTETE DEL CUSCO   |                         |                    |                             |   |
| 1.4   | ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN | Optimizar la calidad y cobertura de los Servicios, Sistemas y Procesos de Navegación Aérea y Aeroportuarios con enfoque en el cierre de brechas. |                         |                    |                             |   |
| 1.5   | Nº DE REFERENCIA DEL PAG                      | 55   |                         |                    |                             |   |
| 1.6   | PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA                 | Documento que declaró la viabilidad  |                         |                    |                             |   |
| <b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO</b>  |   |  |                         |                    |                             |   |
| 2.1   | DATOS DEL REQUERIMIENTO                       | Documento de requerimiento   | Pedido N° 2023.023.0235 | Fecha de recepción | 15/08/2023                  |   |
| 2.2   | MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO    | Fecha de la segunda versión  | 07/11/2023              | De oficio          | Con motivo de observaciones | X |
|   |   | Fecha de la tercera versión  | 04/01/2024              | De oficio          | Con motivo de observaciones | X |
|   |   | Fecha de la cuarta versión   | 16/02/2024              | De oficio          | Con motivo de observaciones | X |
|   |   | Fecha de la quinta versión   | 21/02/2024              | De oficio          | Con motivo de observaciones | X |
|   |   | Fecha de la sexta versión  | 19/03/2024              | De oficio          | Con motivo de observaciones | X |
|   |   | Fecha de la séptima versión  | 07/05/2024              | De oficio          | Con motivo de observaciones | X |

Como podemos observar, son siete modificaciones que se realizaron a los Términos de Referencia y puesto que nuestro interés se basa en cuánto de estas modificaciones debieron estar conforme a las bases estándar de una adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general, veremos cuales fueron.

En ese sentido, de este primer cuadro, tenemos que dicho requerimiento habría llegado al OEC mediante el Pedido N° 2023.023.0235 de fecha 15.08.2023 con la Primera Versión de los TDR, a la que se realizaron las siguientes observaciones:

| <b>FORMATO</b>  |  |
|---|--|
| <b>RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)</b> |  |
|   | <p>El Área de Programación y Control de Adquisiciones luego de haber revisado los <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b> remitidos, se han realizado algunas observaciones a los mismos, las cuales son remitidas mediante el pliego de observaciones al área correspondiente.</p> <p><b>1. SEGUROS.</b> 1. póliza, certificado o constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de los trabajadores propuestos asignados a CORPAC S.A. Debera expresar claramente el valor de la póliza.</p> <p><b>2. PLAZO.</b> Dado que es un servicio recurrente, se podría considerar por un periodo de ejecución de 1095 días calendarios (3 años).</p> <p><b>3. PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR.</b> Se debera actualizar la denominación por "Perfil del personal clave" y debera indicar claramente la cantidad y roles por cada uno de ellos. En caso que haya un personal distinto al personal clave, esto tambien debera ser detallado en otro numeral como "otro personal". Asi mismo, el perfil debe tener relacion con los requisitos de calificación.</p> <p><b>4. FORMACION ACADEMICA.</b> Teniendo en consideración que el servicio de cobranza de los tickets TUUA por parte del personal clave no es una actividad especializada, a opinión del presente despacho no es objetivo pedir bachiller ni título profesional. Sin embargo, en calidad de área usuaria usted debera evaluar el perfil y ajustarlo con la finalidad de tener pluralidad de postores y no incrementar los costos innecesariamente.</p> <p>También debera indicar con que documentación acreditará la formación académica. La formación académica será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, según corresponda. En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>5. 1. CAPACITACION</b> Debera indicar con que documentación acreditará la capacitación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p><b>2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL.</b> Debera solicitar experiencia en cobranza y no en "cobranza en entidades públicas", pues es discriminatorio y no es objetivo. En caso contrato, se le solicita sustentar por qué debería mantenerse la cobranza en entidades públicas, pudiendo ser cobranza en entidades públicas o privadas. También debera indicar con que documentación acreditará la Experiencia del Personal; La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>6. EQUIPOS DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD.</b> Consultar con el equipo de seguridad y salud en el trabajo del área de relaciones laborales si aún aplica la normativa del covid-19 y de corresponder que den la actualizada, lo anterior debido a que ya termino la pandemia y por ende también las medidas sanitarias correspondientes.</p> <p><b>7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b> c. Debera indicar claramente el monto del fondo fijo en dólares.</p> <p><b>8. EQUIPOS DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD.</b> 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION</p> <p>Consultar con el equipo de seguridad y salud en el trabajo del área de relaciones laborales si aún aplica la normativa del covid-19 y de corresponder que den la actualizada, lo anterior debido a que ya termino la pandemia y por ende también las medidas sanitarias correspondientes.</p> |

- Seguros; el OEC observa que se consideró el tema de seguros los cuales deberían contar con un valor establecido, puesto que, según las bases, las ofertas que presenten los posibles postores deben incluir dicho monto, a pesar de que, ello se solicite para el perfeccionamiento del contrato, este debe incluirse en el requerimiento para el conocimiento de los postores y de la entidad.

|  |
|--|
| <p><b>CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL</b></p> <p>El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.</p> <p>Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.</p> |
|--|

- Perfil del personal clave; sobre este punto se observó que el requerimiento lo describía como “Perfil del personal a contratar” lo cual podría generar confusión porque no se hizo la diferencia entre el “personal clave” y “otro personal”, los cuales debieron ir descritos por separado y con los requisitos y funciones de cada uno. Asimismo, se solicitó que estos deben tener concordancia con lo señalado en los “Requisitos de Calificación”.

**c) Del personal**

- *En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.*

- Formación académica, capacitación y experiencia del personal clave; al respecto el OEC observo que se debió indicar la documentación con las cuales se acreditara las calificaciones del personal clave tal como lo establecen las bases.

|              |   |
|--------------|---|
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  |
|              | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, CONSIDERANDO LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO].</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> |

|              |   |
|--------------|---|
| <b>B.3.2</b> | <b>CAPACITACIÓN</b>   |
|              | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MÁXIMO DE 120] horas lectivas, en [CONSIGNAR LA MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> |

|            |  |
|------------|--|
| <b>B.4</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|            | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |

Bajo esas observaciones conforme a las bases, el área usuaria remite la segunda versión de los TDR de fecha 07.11.2023 subsanando parcialmente lo mencionado en el tema de seguros. Sin embargo, el OEC vuelve a observar ese punto solicitando cumpla con describir los seguros que solicita y el valor de ellos. De esta manera el área usuaria se acoge y remite la tercera versión de los TDR de fecha 04.01.2024.

|  |   |   |                                 |            |   |   |   |
|--|---|---|---------------------------------|------------|---|---|---|
| Mediante MEMORANDO GCAP.SPZO.020.2023 La GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO, subsana las observaciones mediante el pliego de observaciones:<br>1. SEGUROS. Se acoge; sin embargo se suprime la Póliza toda vez que este sera un requisito para la ejecución contractual del postor ganador.<br>2. PLAZO. Se acoge, se modifica a un periodo de 3 años.<br>3. PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR. Se acoge, se modifica los TDR de acuerdo a lo observado.<br>4. FORMACION ACADÉMICA. Se acoge, se modifica los TDR de acuerdo a lo observado.<br>5. 1. CAPACITACION - 2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL. Se acoge, se modifica los TDR de acuerdo a lo observado.<br>6. EQUIPOS DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD. Se acoge, se suprime la norma que no se encuentra vigente.<br>7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se acoge, se modifica a dólares.<br>8. EQUIPOS DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD. Se acoge, se suprime la norma que no se encuentra vigente. |   |   |                                 |            |   |   |   |
| 2  | 1 | 1 | MEMORANDO<br>GCAP.SPZO.006.2024 | 04/01/2024 | - | - | - |
| Mediante MEMORANDO GCAP.SPZO.006.2024 La GERENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CUSCO, subsana las observaciones mediante el pliego de observaciones:<br>1. SEGUROS. Se acoge; se agrega pólizas de SCTR, póliza vida ley, póliza de accidentes personales.   |   |   |                                 |            |   |   |   |

Seguidamente, se elevó el expediente a la etapa de selección donde el comité formulo otras observaciones que algunas repetían lo que había sido observado por el OEC, por ello el área usuaria remite la cuarta versión de fecha 16.02.2024 subsanando parcialmente lo solicitado.

|   |    |    |                                 |            |   |   |   |
|---|----|----|---------------------------------|------------|---|---|---|
| 3   | 12 |    | INFORME<br>GCAF.GL.4.063.2023.I | 12/02/2023 | - | - | - |
| El Area de Programacion y Control de Adquisiciones traslado al area usuaria el acta de revision del expediente de contratacion emitida por el comite de seleccion en la cual se formulo observaciones a los terminos de referencia correspondientes a los siguientes aspectos : seguros, plazos, formacion academica, capacitacion, experiencia del personal, honorario de trabajo, uniforme, otras consideraciones para la prestacion del servicio, conformidad, otras penalidades y requisitos de calificacion. |    |    |                                 |            |   |   |   |
| 3   | 12 | 12 | MEMORANDO<br>GCAP.SPZO.098.2024 | 16/02/2024 | - | - | - |
| El area usuaria envia la cuarta version de los terminos de referencia subsanando parcialmente las observaciones formuladas.   |    |    |                                 |            |   |   |   |

A pesar de ello, se solicitó al área usuaria hacer una revisión minuciosa y cumplan con modificar los TDR conforme a las observaciones realizadas por el OEC y el comité, de esta manera remiten la quinta versión de fecha 21.02.2024. Aun así, persistía observaciones previas que debían considerarse por lo que se remitió nuevamente y el área usuaria respondió con una sexta versión de los TDR de fecha 19.03.2024.

De esta manera, el comité logra hacer la convocatoria del cual los participantes formularon observaciones, las mismas que fueron trasladadas al área usuaria, con el cual remiten la séptima versión de los TDR.

Estas observaciones y subsanaciones no fueron descritas porque no tienen relevancia con el tema de las bases estándar, sin embargo, nos da un indicio de como surgieron las modificaciones del requerimiento hasta quedar establecido. Por lo tanto, las modificaciones conforme a las fueron las siguientes:

| N° Item | Ajustes realizados al requerimiento   |
|---------|---|
| 1       | 5.3 SEGUROS el punto 1. debía expresar claramente el monto de la póliza. Por lo que se agregó las pólizas SCTR, póliza vida ley y la póliza de accidentes personales; descritas en los puntos 3., 4. y 5. respectivamente.  |
| 2       | 5.4.2 PLAZO se modificó el plazo de 730 días calendario por un plazo de 1095 días calendario (3 años) por ser un servicio recurrente.   |
| 3       | 6.1 PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR. Se debía corregir la denominación por "Perfil del personal clave"  |
| 4       | 6.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA en opinión del área de programación y control no es objetivo pedir bachiller ni título, por ello se solicitó al área usuaria que evalúe el perfil y adecuarlo. A lo cual el área usuaria consideró que la formación académica solicitada está acorde a las necesidades. |
| 5       | 6.1.2 CAPACITACIÓN y 6.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL se debía indicar qué documentos acreditarían las capacitaciones y la experiencia del personal; además de rectificar lo referido a la cobranza, debiendo ser "cobranza en entidades públicas o privadas". Todo fue modificado.                 |
| 6       | 6.2.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD. se omitió toda información referente al SARS-CoV-2 o COVID-19.   |
| 7       | 7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se cambió el monto fijo en dólares.   |
| 8       | 6.2.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD<br>7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, se omitió toda información referente al SARS-CoV-2 o COVID-19.  |

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Los resultados que se obtuvieron de la presentación de los dos procedimientos de selección serían contemplados de acuerdo a la convocatoria, entendiéndose que ambos procedimientos fueron por adjudicación simplificada teniendo como plazo máximo 45 días hábiles divididos entre 15 días hábiles para llevar a cabo los actos preparatorios, 15 días hábiles para el procedimiento de selección y entre 10 a 15 días hábiles para la suscripción contractual, de esta manera la autora de este trabajo de suficiencia profesional le dio el seguimiento adecuado que pudieron ayudar en la optimización de los procedimientos.

Sobre el primero procedimiento tenemos que:

**Tabla 1**

*Optimización y eficiencia en la evaluación del requerimiento acorde a las bases estándar OSCE del proceso de adquisición de equipos de aire acondicionado para áreas operativas de CORPAC S.A. (Sin fichas de homologación). (Adjudicación Simplificada N° 047.2024.CORPAC S.A.-2).*

| Aspecto evaluado                           | Resultado positivo   | Desafíos   | Convocatoria   |
|--|--|--|--|
| Optimización y eficiencia en la evaluación | El requerimiento fue evaluado conforme a las bases estándar.                   | Si bien el requerimiento quedo establecido en una décima versión fue una revisión ardua sobre cada punto a considerar, el área usuaria suele ser muy ligero en ese aspecto, pero se lograron aclarar las observaciones.  | La convocatoria fue realizada desde la sexta versión. Es decir, las siguientes modificatorias se realizaron en la etapa de selección.                                |
|  | El requerimiento tuvo observaciones que fueron subsanadas por el área usuaria. |  |  |
|  | El requerimiento quedó establecido para su convocatoria                        | En ocasiones el área usuaria no suele atender las observaciones del OEC hasta que el comité como órgano colegiado le hace ver que sin tales subsanaciones el requerimiento del procedimiento en curso no podría ser convocado, lo cual sería perjudicial para la entidad al no contar con los equipos de aire solicitados. | La segunda convocatoria se habría llevado a cabo con el requerimiento bien establecido, sin embargo, los postores no cumplían con lo requerido para la contratación. |

Sobre el segundo procedimiento se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 2**

*Optimización y eficiencia en la evaluación del requerimiento acorde a las bases estándar OSCE del proceso de Contratación del servicio de cobranza del*

*TUUA para el Aeropuerto Velasco Astete del Cusco. (Adjudicación Simplificada N° 02.2024.CORPAC S.A.-2).*

| Aspecto evaluado                           | Resultado positivo  | Desafíos  | Convocatoria  |
|--|---|---|---|
| Optimización y eficiencia en la evaluación | El requerimiento fue evaluado conforme a las bases estándar.  | Desde la primera versión se pudo apreciar que había muchas observaciones por corregir del requerimiento por no estar conforme a las bases, llegando a la etapa de selección nuevamente nos encontramos con más observaciones porque el área usuaria no adecuó lo solicitado con anterioridad. | La convocatoria se realizó con éxito y se logró la contratación de una empresa que cubra con el requerimiento solicitado. |
|  | El requerimiento tuvo observaciones que fueron subsanadas por el área usuaria y se realizó la convocatoria. |   |   |
|  | El requerimiento quedó establecido para su segunda convocatoria   | Las modificaciones realizadas tanto por observaciones del OEC, del comité y de los postores, ayudo a que el requerimiento quede completamente establecido, sin embargo, el área usuaria influyo en las demoras de las adecuaciones que se tenían que realizar.                                |   |

*Nota: Estas tablas muestran los resultados positivos ante los desafíos que significa la optimización y eficiencia en la evaluación de los requerimientos acorde a las bases estándar.*

De acuerdo con los resultados obtenidos, se pudo vislumbrar que al aplicar correctamente las bases estándar que correspondió a cada procedimiento, estos se se llegaron a convocar, se buscó llegar a los plazos establecidos y más aún se trató de cubrir las necesidades de las áreas usuarias, es decir que en ambos

procedimientos el requerimiento quedo perfectamente establecido por las gestiones realizadas en la fase preparatoria, pudiendo llegar a concretarse la relación entre la entidad y los proveedores de haber conseguido una oferta valida como paso en el primer procedimiento, que a diferencia del segundo procedimiento expuesto si se llegó a contratar.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

Sobre las modificaciones realizadas en el primer procedimiento se concluyó que existe una mala aplicación de las bases estándar por parte del área usuaria, quienes por disposición de la Ley N° 30225 y su Reglamento eran los responsables de formular adecuadamente el requerimiento; de modo que el OEC al ser el responsable de su revisión y verificar que se cumpla con los estándares adecuados para su convocatoria evidenció en su momento diversas observaciones que se buscaron absolver en la etapa preparatoria, por estas dilaciones hicieron que la convocatoria se realizara en dos ocasiones y en ninguna de ellas se logró llegar a la contratación lo que significa que habría un desabastecimiento en la adquisición de estos bienes que perjudicaría a las áreas operativas de la empresa generándose una problemática dentro del ámbito de las contrataciones públicas.

Sobre el segundo caso se observó que las observaciones formuladas fueron sustanciales para lograr la contratación, se tuvo que modificar seis veces hasta quedar establecido conforme a las bases para que el postor ganador de la buena pro y la entidad no se vean involucrados en alguna disputa por algún error lo términos del contrato que no haya quedado aclarado en el requerimiento. Por tanto, al quedar establecidas conforme a las bases se hizo más rápida y efectiva la contratación del

servicio.

En conclusión podemos denotar que la importancia de que el requerimiento quede completamente bien establecido conforme a las bases estándar, a la Ley y su Reglamento se podrá realizar la convocatoria y que los postores presenten sus ofertas con las reglas claras para evitar futuras complicaciones contractuales, porque de lo mencionado fueron precisas las observaciones que necesitaban ser adecuadas conforme a las bases, lo que implicó que uno de los procedimientos llegara a suscribir el contrato.

### **Recomendaciones**

Como recomendación, en la práctica cuando se forma parte de los servidores públicos se piensa primero en la necesidad de la entidad por satisfacer y hacer cumplir el fin público y con ello se busca realizar las gestiones necesarias, para tal caso la capacitación del personal incide mucho en el resultado de una contratación sin tantas dilaciones. Entonces se recomienda que el personal que lleve a cabo cualquier procedimiento de selección tenga la certificación del OSCE y se encuentre en constante aprendizaje de la normativa aplicable.

También se recomienda que se acorten las brechas comunicativas entre las áreas usuarias, el OEC o incluso con los mismos postores, porque si en efecto se busca aplicar una “Gestión por resultados”, lo importante sería satisfacer la necesidad y el brindar un buen servicio como entidades del Estado.

## REFERENCIAS

CORPAC S.A. (29 de enero de 2025). Organigrama estructural básico y desagregado de CORPAC S.A. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/corpac/institucional>

D. S. No 219-2019-EF. Que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento (15 de julio de 2019).  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1788548-1>

D. S. 344-2018. Reglamento de la Ley No 30225 (21 de diciembre de 2018).  
[https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/DECRETO%20SUPREMO%20N%C2%BA344-2018-EF\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/DECRETO%20SUPREMO%20N%C2%BA344-2018-EF_LALEY.pdf)

Directiva N° 0005-2021-EF/54.01

Directiva N° 004-2019-OSCE/CD. Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (27 de junio de 2023).  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6418580/5620437-directiva-n-004-2019-osce-cd-version-n-03-aprobada-con-resolucion-n-080-2020-osce-pre.pdf?v=1717021726>

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Bases y Solicitud de Expresión de Interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley No 30225 (19 de mayo de 2022).  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3114042/Directiva%20N%C2%BA%20001-2019-OSCE/CD%20%28Modificada%20con%20Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%200086-2022-OSCE/PRE%20del%2019-05-2022%29.pdf?v=1652992522>

Morón, J., & Aguilera, Z. (2019). Aspectos jurídicos de la contratación estatal. Fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Opinión N° 050-2019 OSCE/DTN. Certificación de profesionales y técnicos del órgano encargado de las contrataciones (24 de abril de 2019).

<https://www.gob.pe/institucion/oece/informes-publicaciones/290886-opinion-n-050-2019-dtn>

Ortiz Agurto, C. del S., & Silva Manrique, D. M. (2022). Contratación Pública en Perú: Una breve revisión de su contexto. *E-IDEA 4.0 Revista Multidisciplinar*, 4(11), 31-46.

<https://doi.org/10.53734/mj.vol4.id217>

Texto Único Ordenado de Ley No 30225. Ley de Contrataciones con el Estado Diario Oficial El Peruano (13 de marzo de 2019).

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1749200-1>



Zambrano Olivera, E. (2009). Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado. *Revista De Derecho Administrativo*, (7), 155–163.

Recuperado a partir de

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14018>

## ANEXOS

### ANEXO N° 1: CONSTANCIA DE TRABAJO

|  |  |
|--|--|
|  <p><b>CORPAC</b> S.A.<br/><i>¡Cielos peruanos en buenas manos!</i></p> |  <p>Firmado Digitalmente por:<br/>MIRTHA LISBETH SANCHEZ<br/>FARIAS<br/>Motivo: SUSCRIPTOR<br/>Fecha: 20/05/2025 16:07:37</p> |
| <b>PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y TÉCNICA</b>   |  |
| <b><u>Certificado de Prácticas Profesionales</u></b><br><b>GCAF.GGTH.1.3162.2025</b>   |  |
| CONFERIDO A  | ELEEN DENNIS MARTEL ANDRADE  |
| ALUMNO DE  | UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE  |
| ESPECIALIDAD   | DERECHO  |
| MODALIDAD  | PRÁCTICAS PROFESIONALES  |
| LUGAR  | ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE ADQUISICIONES  |
| PERIODO  | 20/11/2023 AL 19/05/2025   |
| Callao, 20 de mayo del 2025  |  |
| <b>Abog. Mirtha Sanchez Farias</b><br><b>Jefe del Area de Administración de Personal</b>   |  |
| <hr/>  |  |
| Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.   | Av. Elmer Faucett 3400 Callao (1)<br>Aeropuerto Internacional Jorge Chávez<br>Central Telefónica: 230 1000<br><a href="http://www.corpac.gob.pe">www.corpac.gob.pe</a>   |